

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 7 MAYO 2004

Visto la sanción de la Ley de Ministerios 13.175  
mediante la cual se crea el MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 20º de la citada norma determina las  
competencias de la creada Secretaría de Estado;

Que dichas competencias fueran atribuidas al  
entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, con  
anterioridad a la creación del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS Y  
PRODUCCION - Ley 12.928, y cuya Estructura Orgánico Funcional, objetivos,  
metas, acciones, responsabilidades y tareas fueron aprobadas por Decreto Nº  
1591/02;

Que los cargos que responden a las unidades  
orgánicas del Decreto citado precedentemente fueron contemplados en el  
Presupuesto General Ejercicio Año 2004 - Ley 13.154;

Que resulta necesario a los fines de mantener el  
funcionamiento y operatividad de esta Jurisdicción, se deje establecido la  
vigencia del Decreto Nº 1591/02, hasta tanto se apruebe la Estructura Orgánico  
Funcional del MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, en concordancia con  
las atribuciones conferidas en la Ley 13.175;

Que por tal razón es procedente proyectar el acto  
administrativo pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

# El Poder Ejecutivo

de la  
Provincia de Buenos Aires

**ARTICULO 1º.-** Déjase establecido, en Jurisdicción – MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS, la vigencia de la Estructura Orgánico Funcional, con sus objetivos, metas, acciones, responsabilidades y tareas aprobados mediante Decreto Nº 1591/02, hasta tanto se apruebe la nueva Estructura Orgánico Funcional de esta Cartera de Estado en concordancia con las atribuciones conferidas por la Ley 13.175.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de ASUNTOS AGRARIOS.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase al MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS. Cumplido archívese.



DECRETO Nº

869